BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3810 | Buenos Aires, Martes 17 de Julio de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aplicación de la ley nº 4707

La Contaduría General consulta si las disposiciones de la ley 4707, priman sobre el decreto de 14 de diciembre de 1904.

Pasado el asunto á dictamen del señor Procurador del Tesoro, se expidió así:

Excmo. Señor:

En todos los casos que he sido consultado sobre la situación de los oficiales retirados del ejército, he manifestado que en mi opinión tales oficiales tenían derecho á desempeñar puestos de la administración civil, porque no existía disposición legal alguna que dispusiera lo contrario.

Por decreto de *21 de febrero de 1905* se dispuso, sin embargo, que les eran aplicables las disposiciones del decreto de 14 de diciembre del año anterior, por el que se ordenaba el cese en sus empleos de todos los jubilados civiles.

Fúndase ese decreto en la consideración de que tanto los militares como los civiles, pasan al retiro principalmente por que han llegado á una edad avanzada. Esta consideración no es, sin embargo, exacta, pues los militares aun jovenes podían retirarse por enfermedades ó achaques físicos que les empidieran prestar servicio activo en las filas del ejército, lo que no es sin duda una causal de inhabilitación para desempeñar los puestos de la administración civil, sedentarios en regla general.

Y si á esto se agrega que la nueva ley acuerda á los oficiales del ejército el derecho de retirarse á cualquiera edad, y que les impone el deber de desempeñar ciertos puestos de la administración militar, no se comprende cómo el gobierno podría declararlos inhábiles para el desempeño de puestos civiles.

El retiro militar no es, por otra parte, una condena á la inacción; y entonces, si un retirado quiere trabajar, el gobierno no debe ponerle trabas para ello declarándolo inhábil para el desempeño de los puestos públicos.

Por lo expuesto, pienso que el gobierno debiera derogar el decreto de 21 de febrero citado que en mi opinión no consulta ningún interes público ni administrativo.—Buenos Aires, marzo 22 de 1906.—*Guillermo Torres.*

—

Pasado en consulta este asunto al señor Procurador General de la Nación, se expidió en la forma que lo expresa el dictamen que presenta, recayendo la resolución definitiva siguiente:

—

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Excmo. Señor:

En caso alguno pueden primar las disposiciones de un simple decreto, sobre las que contenga una ley del congreso.

Desde el momento que la ley de organización del ejército nº. 4707 permite á los oficiales retirados desempeñar puestos en la justicia militar, en el profesorado y cuerpo de la misma administración, debe entenderse que el decreto de febrero 21 de 1905 á que se hace referencia, no tiene vigor alguno, en cuanto contraría la expresada ley.

Así, siempre que se trate de los retirados de la reserva y de los servicios y funciones á que se refieren los artículos 31, 32 y 33 del título II de la citada ley 4707, ninguna observación podrá hacerse á quien los preste ó desempeñe, á mérito del decreto de febrero 21 de 1905, ampliatorio del de diciembre 14 de 1904, cuyas copias se acompañan.

Pero, relativamente á aquellos retirados que entran á ocupar puestos extraños á la administración militar, á que la ley se refiere, ó á desempeñar funciones que no sean las que la ley ha referido expresa y taxativamente, á esos retirados continúan siendo aplicables los mencionados decretos, dado que la ley 4707 ni les ampara ni exceptúa, sino dentro de los que ella claramente expresa y dentro del orden militar que designa, de acuerdo con el objeto de su propia sanción.

En tal concepto, pues, pienso que los retirados militares, en el carácter de tales, no pueden ni deben ocupar puesto ni desempeñar función rentada en la administración civil de la nación, ni en ninguna repartición que no sea de las determinadas por la ley y dentro de las condiciones que ella establece; de lo contrario, resultaría reconsiderado y aun derogado un decreto vigente; los retirados de la ley quedarían inhabilitados para cumplir la ley misma, en lo que á la reserva se refiere, y lo que es más, se crearía á su favor un privilegio injusto, permitiéndoles gravitar sobre el erario público, cobrando simultáneamente una pensión de retiro y uno ó varios sueldos de puestos en la administración civil ó militar de la nación.

Estas consideraciones, unidas á las del decreto de cuya aplicación se trata, y el texto expreso de la ley 4707, me inducen á pronunciarme en el sentido de que, los retirados militares están bajo el imperio del decreto citado de febrero 21 de 1905, cuando no se trata de los puestos ó la administración que esa ley designa y gobierna.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, julio 13 de 1906.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese este expediente.

MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un guarda de aduana

Buenos Aires, julio 13 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guardaalmacén de la empresa de depósitos y muelles de Catalinas, dependiente de la aduana de la capital, en reemplazo de don Alejandro Pezzi, que falleció, al empleado cesante don Julio F. Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

II

Nombrando un auxiliar de duana

Buenos Aires, julio 13 de 1906

Vista la renuncia interpuesta por el auxiliar de 4ª de la aduana de la capital, don Francisco B. Blanc,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de 4ª de la aduana de la capital, en reemplazo de don Francisco

B. Blanc, cuya renuncia se acepta, á don Antonio de Vicenti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

III

Nombrando un cobrador fiscal

Buenos Aires, julio 13 de 1906.

Atento lo expuesto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase cobrador fiscal de la sección 1ª y circunscripción 11, segundo grupo, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Valentín A. Feraud, cuya renuncia se acepta, á don Agustín Aguilar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Nombrando un cobrador fiscal

Buenos Aires, julio 13 de 1906.

Atento lo expuesto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en el informe que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase cobrador fiscal de la sección 10ª y de la circunscripción 6ª, segundo grupo, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Andrés Pont Vergés, cuya renuncia se acepta, á don Agustín Brun.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

Acordando una pensión

Buenos Aires, julio 4 de 1906.

Visto este expediente, en que doña Emilia Janson solicita pensión, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha comprobado suficientemente los derechos que invoca, presentando los testimonios de las respectivas partidas que la acreditan en su carácter de hija legítima de don Melchor Janson, y la defunción de éste, ex tenedor de libros de la Contaduría General de la Nación;

Que el causante, según informes de la Contaduría General de la Nación, ha prestado veinticinco años de servicios á la administración, computados de acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 33 de la ley 4349;

Que ha contribuído á la formación del fondo de la caja con el 5 % de su sueldo, desde que él fué establecido, hasta la fecha de su fallecimiento;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la solicitud, no habiéndose presentado persona alguna á reclamar parte en la pensión, y finalmente;

Que de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 41, 43 y 48 de la ley 4349, comprobados aquellos hechos corresponde acordar pensión por el término de quince años y por la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante; y

De conformidad con lo aconsejado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar pensión por el término de 15 años, de la mitad de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ex tenedor de libros de la Contaduría General de la Nación, don Melchor Janson, ó sea la suma de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional, á la señorita Emilia Janson, hija legítima de dicho extinto

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 4349, se sirva dictar resolución definitiva.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO, OSVALDO M. PIÑERO, FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, julio 13 de 1906.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 4 del corriente, por la que se acuerda pensión de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional por el término de quince años á doña Emilia Janson, hija legítima del ex tenedor de libros de la Contaduría General de la Nación, don Melchor Janson,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébase la resolución de su referencia, y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VI

Confirmando una resolución sobre cobro de patente.

Buenos Aires, julio 10 de 1906.

Visto que los señores Staudt y Cía., se presentan solicitando se deje sin efecto la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, condenándoles al pago de $ 780 moneda nacional, por diferencia de valuación de impuesto territorial, en la finca de su propiedad situada en la calle Montes de Oca nº 1159 de esta capital, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de estas actuaciones, no es exacto lo aseverado por los recurrentes, pues como lo manifiesta la administración del ramo, les fué dejada en oportunidad la correspondiente boleta de valuación para que efectuaran el pago complementario de la cuota abonada el 10 de marzo del corriente año;

Que no habiendo los peticionantes satisfecho el importe en el término de ley, han incurrido por lo tanto en la multa de que reclaman;

De conformidad con lo que establece el artículo 2º de la ley de contribución territorial vigente, y lo informado por la administración del ramo,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida, y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Sobre donación de la biblioteca, monetario, muebles y objetos que pertenecieron al General Mitre.

Buenos Aires, julio 12 de 1906.

Vista la comunicación del señor ingeniero don Emilio Mitre, referente á la nota del P. E. sobre la adquisición de la casa del Teniente General don Bartolomé Mitre, en la que manifiesta que los herederos del mismo, cumpliendo su volundad expresada verbalmente en algunas ocasiones, donan, al gobierno la biblioteca y el monetario, para que se conserven en la casa como parte integrante del museo, y completan la donación con la de todos los muebles, cuadros, bronces y objetos de uso que tenía el General Mitre el día de su fallecimiento; agregando que los catálogos de la biblioteca y del monetario, así como el inventario de los demás bienes serán oportunamente entregados al gobierno de la nación;

Teniendo en cuenta las consideraciones aducidas y los propósitos expresados en el decreto de fecha 7 del corriente, respecto del asunto que motiva esta resolución,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Pasar esta nota á los señores presidentes de la Suprema Corte de Justicia Nacional, de la Cámara de Apelaciones de lo Civil y de lo Comercial de la capital, para que se sirvan tenerla en consideración, á los efectos de lo dispuesto en el decreto de fecha 7 del corriente, que les fué oportunamente comunicado.

Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, julio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Luis Decio solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Gabriel Echavez, del arrendamiento de las 5175 hectáreas y fracción que le fué concedida en el territorio de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que del documento agregado á fs. resulta que la cesión realizada ha sido hecha con fecha 4 de junio de 1902, no correspondiéndole, por lo tanto, la prohibición establecida por el decreto de 26 de octubre de 1905; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Gabriel Echavez, á favor de don Luis Decio, de sus acciones y derechos á las cinco mil ciento setenta y cinco hectáreas y cuarenta y seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que le fueron concedidas en arrendamiento en la parte oeste del lote quince, fracción F., sección I, Ai del territorio de Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando la mensura y trazado del pueblo San Melitón.

Buenos Aires julio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación la mensura practicada por el ingeniero de esa repartición don Armando Romero, del pueblo de San Melitón, en la colonia del mismo nombre, que le fué encomendada por decreto de 13 de febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, correspondiendo, en consecuencia, su aprobación como asimismo disponerse la enajenación de

los solares del pueblo, de acuerdo con la ley 4167, al precio de diez pesos moneda nacional cada uno, y cuarenta pesos de igual moneda cada quinta; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la operación de mensura y trazado del pueblo de San Melitón, practicada por el ingeniero dependiente de la Dirección General de Tierras y Colonias don Armando Romero, para lo cual fué comisionado por decreto de 13 de febrero ppdo.

Art. 2o Autorízase á la Dirección General citada, para proceder á la enajenación, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, de los solares y quintas del mencionado pueblo, al precio de diez pesos cada solar y cuarenta pesos moneda nacional cada quinta, y vuelva este expediente á esa dirección, á sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Mandando extender una escritura de cancelación de hipoteca

Buenos Aires, julio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que la sucesión de don Luis Noya, solicita escritura de cancelación de la hipoteca que grava las diez mil hectáreas que le fueron concedidas en venta á su causante de acuerdo con ley 3053, en el territorio de Santa Cruz, y pide, al mismo tiempo, se otorgue un nuevo testimonio del título de propiedad de esas tierras, que fué acordado con fecha 7 de diciembre de 1896, por haberse extraviado el primitivo, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en cancelar esa hipoteca, pues consta que ha sido abonado el valor total del precio de las tierras de que se trata; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y la escribanía mayor de gobierno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda escritura de cancelación de la hipoteca que grava las diez mil hectáreas que fueron concedidas en venta á don Luis Noya, de acuerdo con la ley 3053, en las mitades este, de los lotes 17 y 24, fracción B, sección XXIV del territorio de Santa Cruz, y otorgue el segundo testimonio que se solicita del título de propiedad que le fué acordado con fecha 7 de diciembre de 1896, haciendo constar en él, que es la segunda copia; fecho ,á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 16 DE JULIO DE 1906

Boletín Judicial..........................	$	233 80
Boletín Oficial..........................	»	5 —
Total............	$	238 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 14 de julio de 1906..............................	344.287 95	151.486 69	11.105 14	162.591 83	— —
Total recaudado en el corriente mes.	4.418.663 88	1.944.212 42	129.781 60	2.073.994 02	5.939 12
Total recaudado en el transcurso del año corriente......................	60 347.185 89	26.552.652 29	1.822.165 36	28.374.817 65	356.335 45

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á catorce días del mes de julio de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de siete millones treinta y tres mil ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3	nov'bre	de	1887		1.093	billetes	$	123.231 —
»	6	sept'bre	»	1890		329	»	»	86.435 —
»	16	octubre	»	1891		634	»	»	170.071 —
»	29	»	»	1891		69	»	»	13.800 —
»	8	enero	»	1894		6.830	»	»	463.294 —
»	»	»	»	1894	B. W. y C.	12.726	»	»	58.441 —
»	20	sept'bre	»	1897		12.211	»	»	935.930 —
»	»	»	»	1897	B. W. y C.	28.298	»	»	28.298 —
»	»	»	»	1897	Cto. Miliani	153.673	»	»	5.046.242 —
»	»	»	»	1897	C. S Americ.	107.253	»	»	107.253 —
Ley	4	octubre	de	1883	Em[Menor	10	»	»	5 —
»	21	agosto	»	1890		165	»	»	82 50
»	20	sept'bre	»	1897		14	»	»	7 —
						323.305		$	7.033.089 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Carlos Alberto Mayol*, Presidente.—*Hilarión Larguía, A. Peró, Antonio H. Sala, F. Armesto*, Directores.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*José M. Rubio*, Secretario.

(1a Parte) BOLETIN MILITAR

No. 149.

Buenos Aires, julio 12 de 1906.

Nombramientos de secretario del Ministerio de Guerra, y de director de la Escuela Normal de Tiro. — Indulto á penados. — Vistas de causas. — Imposición de penas.

Nombramientos:

Buenos Aires, julio 12 de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase jefe de la secretaría del Ministerio de Guerra, al señor teniente coronel don José E. Rodríguez, de la 2a zona de brigada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, julio 11 de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase director de la Escuela Normal de Tiro, al teniente coronel don Tomás

Vallee, de la secretaría del Ministerio de Guerra
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Indultos:
Capital Federal, julio 9 de 1906.—Vistas las solicitudes de indulto que anteceden, y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en uso de las facultades que la Constitución Nacional le confiere,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédeseles indulto del tiempo que les falta para cumplir sus respectivas condenas, á los penados: Cecilio Herrera, Benito Mendoza, Domingo Serrano, Pedro Nievas, José Agüero, Antonio Villegas, José Pinnola, Cleodovio Gómez, Sebastián Herrera, Indalecio Prieto, Faustino Liendo, Alejo Florido, Jerónimo Garay, Arturo Ruíz Silva, Bonifacio Saldívar y Cecilio Chulce.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Vistas de causas:
El señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército ha designado el día 13 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, las causas seguidas á los soldados Pedro M. Aldao y Estratón Sánchez, acusados de hurto y pérdida de una montura, respectivamente.

El señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, ha designado el día 18 del corriente, á la 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Manuel Duarte, acusado de la pérdida de un capote.

Imposición de penas:
El Excmo. señor Presidente de la República con fecha 2 del corriente, impone al soldado Moisés Sagredo, del regimiento 7º de infantería de línea, por haber cometido la falta de embriaguez estando de centinela, la pena de quince días de calabozo y un año de recargo en el servicio, de acuerdo con el art. 677, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordoñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Nº 150

Buenos Aires, julio 13 de 1906.

Licencias.—Rectificación

Licencias:
Al teniente coronel don Cornelio Gutiérrez, del batallón del 1er regimiento 10 de infantería de línea, por diez días, para pasar al partido de Colón (B. A.)
Al teniente coronel don Clemente Marambio de la Vega, de la junta de excepciones de San Luis, por ocho días, para venir á esta capital.
Al mayor don Juan A. Guzmán, del batallón del tren, prórroga por quince días.
Al capitán don Waldino Juárez, de la junta de excepciones de Resistencia, por un mes, para venir á esta capital.
Al teniente don Juan M. Silva, del regimiento 3 de artillería de montaña, por un mes, para pasar á San Juan.
Al teniente don Cristóbal S. Pérez, de la 4a zona de brigada, por un mes, para venir á esta capital.

Rectificación:
Por error, aparece en el decreto de ascensos publicado en el nº 85 del *Boletín Militar*, de 21 de abril ppdo. como Carlos V. Martínez, el teniente don Carlos B. Martínez.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordoñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho colorado, crucetas de lapacho, abrazaderas, aisladores, alambres nos 7, 14 y 16, y estaño, destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de San Roque á 9 Julio y de Esquina á Sauce (provincia de Corrientes). Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquiera oficina de correos de la provincia de Corrientes y oficina interventora de compras, Buenos Aires, calle Moreno 483. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas, el día jueves 16 de agosto próximo á las cuatro de la tarde, y serán abiertas en acto público en la oficina interventora de compras, Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del pliego de condiciones, el día y hora que oportunamente se fijará.—Buenos Aires, julio 17 de 1906.—El secretario. v-16-agosto.

Llámase á licitación pública durante quince días, para la provisión de brin y demás artículos necesarios para la confección de uniformes de verano. El pliego de condiciones, lista de artículos, muestras y demás datos, pueden consultarse en la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el sábado 28 del corriente mes á las 4 de la tarde.—Buenos Aires, julio 14 de 1906.—El secretario.
v-28 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna en lo que resta del año corriente de 1906. El remate tendrá lugar el día 21 de julio á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento N. de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-21 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, julio 6 de 1906.

PATENTES DE COCHES DE COCHERÍA Y CARROS DE TRÁFICO.

El 31 del corriente mes de julio, vence el plazo para el pago de la patente por el 2º semestre, la que sólo se otorgará al que presente el boleto de pago correspondiente al 1er semestre, pues de lo contrario tendrá que pagar la patente íntegra por todo el año.
Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. Buenos Aires, julio 11 de 1906.
v-31-de-julio

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente Nº 18826-P/906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los lavaderos.
Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-20-de-Julio

LICITACIONES

Licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, julio 11 de 1906.
V. 18 de julio.

Licitación para la provisión de 6670 chapas de nomenclatura de calles, plazas y parques. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 12 de julio de 1906.—El secretario. v-19-julio.

Licitación para la construcción de un pabellón para carnicería en el hospital Muñiz.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires ....de........de 1906.—*El Secretario.*
v-18-julio.

Licitación para la reconstrucción con adoquines de granito, de la actual cubierta de madera del Paseo de Julio, de Corrientes á Basavilbaso.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Publicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires 11 de julio de 1906.—*El Secretario.* v-20-julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado ante esta Caja doña Justa I. de Dowbley por si y en representación de sus hijos menores, Guillermo, Rodolfo, Justa, y Jo... Dowbley, solicitando pensión, en su carácter de viuda á hijos legítimos del extinto José C. Dowbley.—Buenos Aires julio 12 de 1906. *R. Egusquiza*, secretario. v-23-julio.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión, doña Rosa F. de Escudero, en su carácter de esposa del ex-jubilado don Jesús Escudero.—Buenos Aires, julio 6 de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario. v-18-julio.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de carpintería y herrería para el cuartel de artillería en Salta, planos, pliego de condiciones, etc. pueden consultarse en la 5a división del Gabinete Militar todos los días hábiles de 2 á ... p. m. donde se abrirán las propuestas el 23 de julio á las 3 p. m.—Arturo T. Lugones, teniente coronel jefe.—A. Baldrich mayor.
v-23-julio

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lau, se cita, y emplaza por medio del presente edicto, al ex maestro de armas Elías Borzone, que fué del Arsenal del Río de la Plata, hasta el dia veintiséis de junio del corriente año, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado, con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye.—Capital julio 10 de 1906.—Pedro Puricelli, Secretario.
v-21 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de julio próximo á las 3 p. m. para la construcción del ensanche de la Biblioteca Nacional de la Capital—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno, 2o piso D.—Buenos Aires, junio 28 de 1906
v-28-julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de noviembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de un balizador. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas Casa de Gobierno, 3er piso.
v-10-de-noviembre.

Llámase á licitación privada hasta el día 19 del corriente, á las 2 p. m. para la venta de un motor á vapor (tandem).—Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas — Casa de Gobierno 3er piso.
v-19-de-julio

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las domiciliarias de salubridad, en el edificio de la cárcel de encausados (calle Caseros entre Pasco y Pichincha), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de cloacas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad.—Buenos Aires, julio 13 de 1906 —Federico C. Stavelius, secretario.
v 16 de agosto

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario.
v-10-agosto.

Se llama á licitación para construir un pozo semisurgente en el cementerio del oeste (Chacarita), un depósito de 25.000 litros de capacidad, torre para el mismo, bomba, caldera, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 22 de 1906. Federico C. Stavelius, Secretario.
v-26-julio.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas se psesentarán en la Secretaría de la Dirección, en esta capital, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 26 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el día 21 del mismo mes, debiendo acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el dia 26 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-26-julio.

Se llama nuevamente á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección. en esta capital, calle Rivadavia 1255 antes de las 2 p. m. del día 20 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se facilitarán á los interesados que lo soliciten, debiendo acompañarse á cada propuesta un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en las ciudades de Santa Fe ó de Rosario á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Bunos Aires, junio 7 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-20-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Córdoba Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p.m. del día 23 de julio próximo, ó en el juzgado de sección en Córdoba, hasta el día 19 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-23-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado de sección en Salta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p. m. del día 24 de julio próximo ó en el juzgado de sección de Salta, hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregara, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el impote del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interes y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 3 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario.
v-24-de julio.

Se llama á licitación para el suministro de 37.800 metros lineales de cañería de hierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de agosto próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras

de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario.
v-7-agosto.

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cía.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed), marca Hunns y Cía.; siete mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros, marca Hunns y Cía.; dos mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cía. En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear, 979, se proporcionará á los interesados muestras del material, y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius,* Secretario
v-23-julio.

Se llama á licitación para construir as siguientes obras para proveer á la ciudad de Mendoza con agua del Río Blanco: 1º colocación de la cañería que forma el conducto principal desde el kilómetro 24 del Ferrocarril Trasandino ,hasta el depósito en el Alto de Godoy incluyendo el ramal de la misma cañería a los filtros existentes: 2º colocación de la cañería maestra desde el depósito, y la de distribución en la ciudad: 3º colocación de las válvulas y accesorios correspondientes á toda esa cañería, y construcción de las cámaras.

Los interesados pueden consultar los planos presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe, de 12 á 5 p. m. en la capital de la república, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 30 de julio próximo en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza, ó antes de las 2 p. m. del día 4 de agosto próximo en la secretaría de la dirección, en Buenos Aires, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y camo garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta en dinero efectivo y en títulos de deuda publica nacional, según lo resuelva la dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Federico C. Stavelius.* secretario.
v-4-agosto.

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.
v-19-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Paraná. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 24 de julio próximo, ó en el juzgado de sección de Paraná, hasta el día 18 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad de la nacion, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 11 de 1906.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.
v-24-julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-17-julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

Expediente letra S, número 1066.—Ushuaia, febrero 25 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Victorio Llorente y Leopoldo Sánchez Caballero, argentinos, domiciliados en esta capital, ante V. E. con el debido respeto exponen: que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones auríferos en este territorio de Tierra del Fuego, en su parte norte, vienen á solicitar de V. E. se les conceda el permiso necesario dentro de la siguiente ubicación: Al norte una línea de oeste á este que arrancando del hito nueve de la demarcación de límites con la República de Chile, llegue hasta el fondo de bahía San Sebastián que será el límite este.—Al oeste el límite con Chile y al sur hasta completar dos mil hectáreas.—El terreno á explorar es reserva fiscal y no está poblado ni cultivado.—Se determina en el croquis adjunto.—Pedimos á V. E. quiera concedernos un plazo de dos meses para justificar el depósito en efectivo que determina la ley vigente, teniendo en cuenta que en esta localidad no existe banco, ni la oficina de correos expide giros ó bonos y por lo tanto necesitamos esperar una oportunidad para hacer esa operación. Es justicia, Victorio Llorente, Leopoldo Sánchez Caballero.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de marzo de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, por don Manuel Sánchez Caballero, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste Garrido.—Buenos Aires, marzo 26 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda, si no hay inconveniente. P. Ezcurra.—Buenos Aires, marzo 29 de 1906.—No habiendo inconveniente en tramitar la presente solicitud, por haber tiempo suficiente para hacer el depósito hasta el momento de otorgarse el permiso que se solicita, pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 7 de 1906.—Señor Jefe de la División: Al reconocimiento solicitado en este expediente, se le ha dado la siguiente ubicación: el límite norte, línea de este á oeste de cinco mil metros que partiendo del hito IX del límite con Chile terminará en la costa de la bahía San Sebastián; el límite sur será una paralela á la anterior trazada á los cuatro mil metros y que partiendo de la línea divisoria con Chile llegará á encontrar al límite nordeste del reconocimiento concedido al señor Newbery, exp. H 1405-905; al oeste está limitado con la línea divisoria chileno-argentina y al este por la costa de la bahía San Sebastián.—El interesado debe respetar en todo caso el reconocimiento concedido con anterioridad, según el expediente antes citado. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 3 de 1906.—Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior. p. a. Juan B. Ambrosetti.—Mayo 26 de 1906.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto estar conforme con la ubicación dada. A. Sánchez Caballero.—Buenos Aires, mayo 28 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación dada en el Registro Gráfico, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese á los interesados. E. Hermitte.
Nº 247-v-24-julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expte.—G.—2357.—1906 Buenos Aires junio 5 de 1906.—Exmo. Señor Ministro de Agricultu-

ra.—Santiago T. Gahan, mayor de edad, argentino, domiciliado en la capital federal, calle de Independencia 2168, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer un cateo de mineral de primera categoría en el territorio del Neuquen, pide se le conceda el máximum de la extensión, de acuerdo con la ley.—El terreno no está cercado ni cultivado é ignoro si es fiscal ó particular. —Los limites de la ubicación son los siguientes: Norte: Pampa y Sierra Curaco. — Sur: Ranqueles y Cortaderas. — Este: Guantriaco.—Oeste: El camimo de la Confluencia á Chos Malal. Este punto se encuentra á doce kilómetros más ó menos al este del camino á Chos Malal, entre Ranqueles y Curaco, y quince kilómetros más ó menos al norte este de Punta Ranqueles.—Previa las publicaciones y demás requisitos de la ley, pido á V. E. se me ponga en posesión de este pedido para principiar los trabajos.—Es justicia.—Santiago T. Gahan.—Presentada. esta solicitud hoy cinco de junio de mil novecientos seis á la tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Estado.—Garrido.—Buenos Aires, junio 6 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é HIdrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires junio 8 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, junio 12 de 1906.—Señor Jefe: El cateo que se solicita en este expediente, ha sido ubicado comprendiendo al Cerro Bayo, cuyos límites concuerdan con los datos en la solicitud que precede. Se le ha dado cinco mil metros de norte á sud por cuatro mil metros de este á oeste.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, junio 12 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 219-v-21-julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente—M—4780—1905.—Rio Gallegos Octubre 20 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—José Mantes Thurler, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Rio Gallegos capital del territorio de Santa Cruz, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo, en el rio denominado Coy-Milet del territorio de Santa Cruz, abarcando el lecho ú orilla Sur de dicho rio, por una extención de 40.000 metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería; el punto de partida es desde el galpón de exquila de la hacienda de don José Mantes conteando el rio con dirección al Este, hasta comprender la extención que me concede el Código de Minería. El terreno que me propongo reconocer es de propiedad fiscal en partes, y en partes de don José Mantes. Este permiso lo solicito de acuerdo en un todo con el decreto de 3 de marzo del año que rige, para lo cual cuento con el capital necesario para su explotación y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en la sucursal del Banco de la Nación Argentina de Rio Gallegos, por la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Rio Gallegos, 20 de octubre de 1905.—José Mantes Thurler.—Presentada esta solicitud hoy catorce de noviembre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué presentado por el empleado de esta repartición don Antonio E. Guggia.—Conste Garrido.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1905.—Registrado.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, **Noviembre 20 de** 1905.—Regístrese, y **publíquese en el Boletín** Oficial, de conformidad a artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, y notifíquese al interesado.—E. Hermitte.— Nº 215-v-21 julio.

División de Minas, Geología é Hidrología.

Edictos mineros

—

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp.-H-1101-1905.—Buenos Aires, julio 16 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente permiso de cateo, con fecha 20 de junio de 1905, y por consiguiente vencido el plazo y prórroga solicitada que acuerda el Código de Minería, para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie concedida al señor W. Higgins, territorio del Neuquen, de un punto situado en el lugar donde cruzan la línea divisoria de los lotes 12 y 13 de la sección XVIII y en la línea N. E. S. O. divisoria de dicha sección, se trazará una linea de 8.000 metros de largo con rumbo S. E. N. O. y otra de 2.500 metros de largo con rumbo N. E. S. O.; y en los extremos de ambas, las correspondientes paralelas que cierren la mencionada superficie.—Tome nota el Registro Gráfico, la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos archívese.—E. Hermitte.

Exp.-P.-1106-1905.—Buenos Aires, julio 16 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente permiso de cateo, con fecha 20 junio de 1905 y por consiguiente vencido el plazo y prórroga solicitada que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie concedida al señor Francisco Pasman, territorio del Neuquen de un punto situado en el lugar donde se encuentra la línea divisoria de los lotes 4 y 5 de la sección XVIII; y en la línea divisoria N. E. S. O. de dicha sección se trazará una línea con rumbo N. E. S. O., de 5000 metros de largo y otra con rumbo S. E. N. O. de 4000 metros de largo; y en los extremos de ambas, las correspondientes paralelas que cierren la mencionada superficie. Tome nota el Regitro Gráfico, la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos archívese.—E. Hermite.

Exp. M. 1104. 1905.—Buenos Aires, julio 16 de 1906. Habiendo sido concedido el presente permiso de cateo, con fecha 20 de junio de 1905, y por consiguiente vencido el plazo y prórroga solicitada, que acuerda el Código de de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie concedida al señor E. B. Macadan en el territorio del Neuquen, de un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII; y á los 12.000 metros al Oeste de la línea N. E. S. O. divisoria de dicha sección, se trazará una línea con rumbo N. E. S. O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo S. E. N. O. de 4000 metros de largo; y en los extremos de ambas, las correspondientes paralelas que cierren aquel perímetro. Tome nota el Registro Gráfico, la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos archívese.—E. Hermitte.

Exp. R. 1107. 1906.—Buenos Aires, julio 16 de 1906. Habiendo sido concedido el presente permiso de cateo con fecha junio 20 de 1905, y por consiguiente vencido el plazo y prórroga solicitada que acuerda el Código de Minería para efectuar la esploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie concedida al señor Juan Repetto, en el territorio del Neuquen, de un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 4 y 5 de la sección XVIII; y á los 4.000 metros hacia el oeste de la línea N. E. S. O. divisoria de dicha sección, se trazará una línea con rumbo N. E. S. O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo S. E. N. O. de 4000 metros de largo; y en los extremos de ambas, las correspondientes paralelas que cierren la mencionada superficie. Tome nota el Registro Gráfico la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos archívese. E. Hermitte.

Exp-R-1108-1905.—Buenos Aires, julio 16 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente permiso de cateo, con fecha 20 de junio de 1905, y por consiguiente vencido el plazo y prórroga solicitada que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie concedida al señor J. M. Rowbotham, territorio del Neuquen, de un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII; y á los 8000 metros hacia el Oeste de la línea N. E. S. O. divisoria de dicha sección, se trazará una línea con rumbo N. E. S, O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo S. E. N. O. de 4000 metros de largo; y en los extremos de ambas, las correspondientes paralelas que cierren la mencionada superficie. Tome nota el Registro Gráfico, la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos archívese. —E. Hermitte. v-17-julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

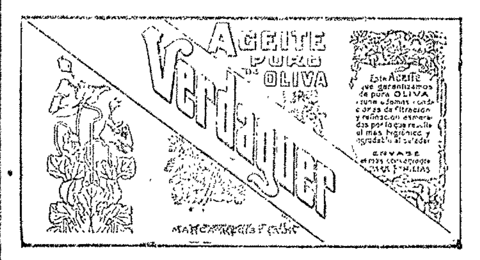
—

Acta nº 18.175

"PATHÉ FRÈRES"

Julio 10 de 1906.—Compagnie Génerale de Phonographes, Cinématographes et Appareils de Précision.—Artículos de la clase 76, fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y así como los diversos accesorios de dichos aparatos, clases 22 y 80. v-19-julio.

Acta nº 18.186



Julio 12 de 1906.—Sánchez, Aranda, López y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

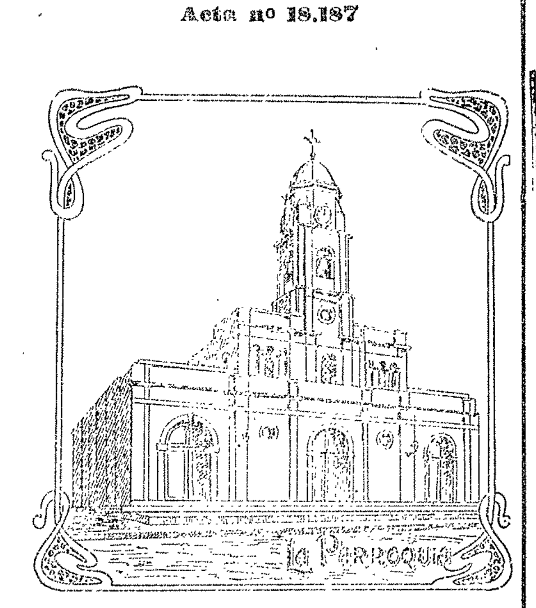
v-19-julio.

Acta nº 18.174



Julio 10 de 1906.—Actien Gesellschaft für Anilin Fabrikation.—Anilinas, clase 11.
v-17-julio.

Acta nº 18.187



Julio 12 de 1906.—José R. Apaolaza.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-julio.

Acta nº 18.191



Julio 14 de 1906.—F. Profumo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 32, 34 á 43 y 56 á 79.
v-21-julio.

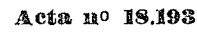
Acta nº 17.560





Abril 11 de 1906.—Eduardo Ferrer.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-21-julio.

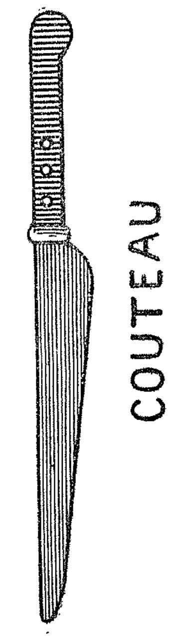
Acta nº 18.193





Julio 14 de 1906.—Bianchi y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, y 61 á 70.
v-21-julio.

Acta nº 18.188



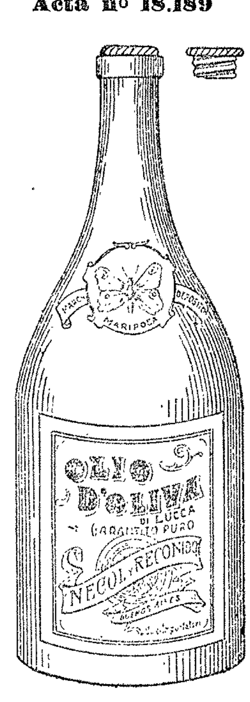
Julio 12 de 1906.—Juan E. Faravelli.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 33, 61 á 70 y 73. v-19-julio.

Acta nº 18.195



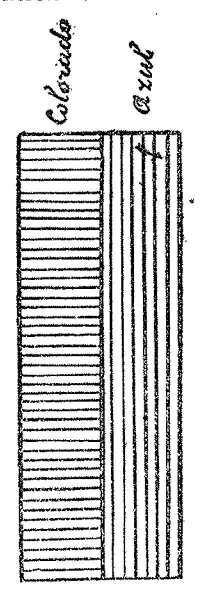
Julio 14 de 1906.—Chester Kent Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-julio.

Acta nº 18.189



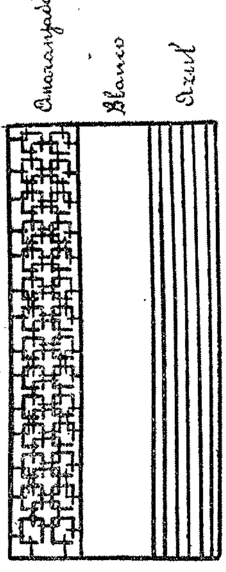
Julio 13 de 1906.—Necol y Recondo.—Aceites, clase 64 (envase). v-21-julio.

Acta nº 18.170



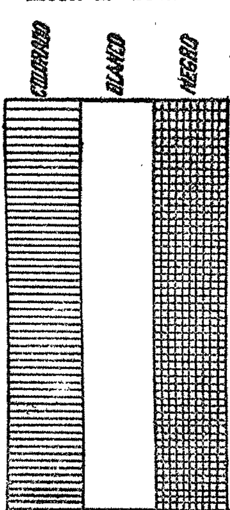
Julio 10 de 1906.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67. v-17-julio.

Acta nº 18.171



Julio 10 de 1906.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67. v-17-julio.

Acta nº 18.173



Julio 10 de 1906.—Eduardo Deagustini y Ca.—Yerba mate, clase 67. v-17-julio.

Acta nº 18.168

«SOL»

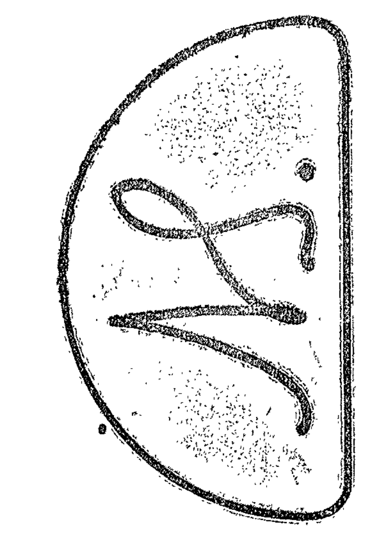
Julio 10 de 1906.—Valentín Rojo y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-17-julio.

Acta nº. 17.108

«ERICA»

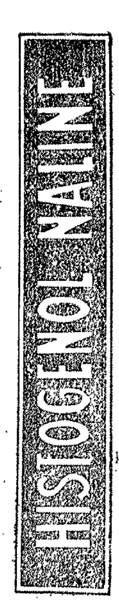
Enero 22 de 1906.—R. Wilson Son & Co.—Artículos de la clase 64 (substituída). v-17-julio.

Acta nº 18.162



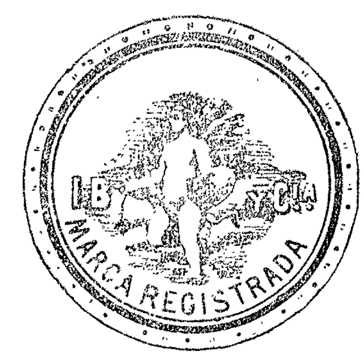
Julio 10 de 1906.—Nicolás Schneider.—Artículos de la clase 17 y carros (25). v-17-julio.

Acta nº 18.165



Julio 10 de 1906.—A. Naline.—Artículos de la clase 79. v-17-julio.

Acta nº 18.180



Julio 11 de 1906.—Bacigalupo y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 9, 33 y 73. v-19-julio.

Acta nº 18.161



Julio 10 de 1906.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80). v-17-julio.

Acta nº 18.176

“PATHÉ”

Julio 10 de 1906.—Compagnie Générale de Phonographes, Cinématographes et Appareils de Précision.—Artículos de la clase 76, fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y así como los diversos accesorios de dichos aparatos, clases 22 y 80. v-18-julio.

Acta nº 18.164

«LUZBEL»

Julio 10 de 1906.—Copello y Berlengieri.—Artículos de las clases 61 á 70 y kerosene (9). v-17-julio.

Acta nº 18.192

«VELASCO»

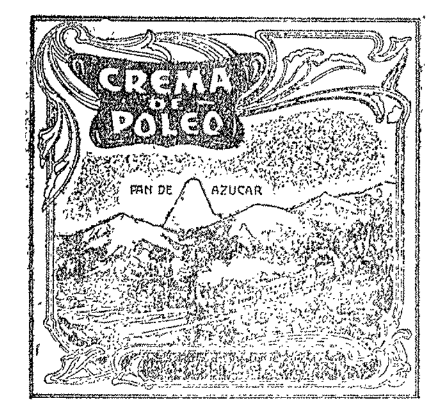
Julio 14 de 1906.—Gavatelli, Roccatagliata y Cía.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-21-julio.

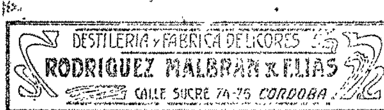
Acta nº 18.194

«LACTOMALTOSE»

Julio 14 de 1906.—José Z. Leczinski.—Preparado alimenticio y medicinal, clases 70 y 79. v-21-julio.

Acta nº 18.181

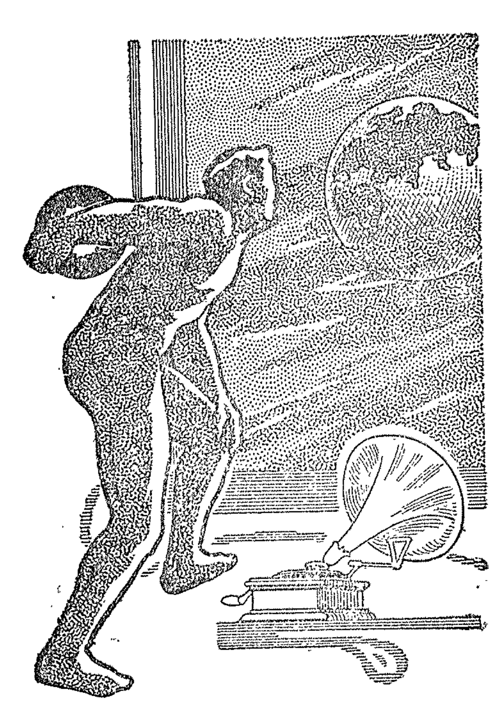






Julio 11 de 1906.—Rodríguez Malbran y Elías.—Artículos de las clases 68 y 69. v-18-julio.

Acta nº. 18.177



Julio 10 de 1906.—Compagnie Générale de Phonographes, Cinématographes et Appareils de Précision.—Artículos de la clase 76, fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y así como los diversos accesorios de dichos aparatos, clases 22 y 80. v-18-julio.

Acta nº 18.182

«POLYPHON»

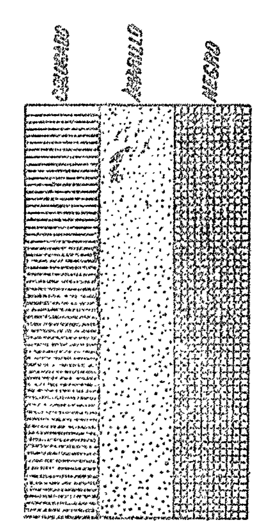
Julio 11 de 1906.—Moss y Gamble Brothers.—Artículos de la clase 76, aparatos musicales automáticos y sus discos, clase 22. v-18-julio.

Acta nº 18.160

«B A S H»

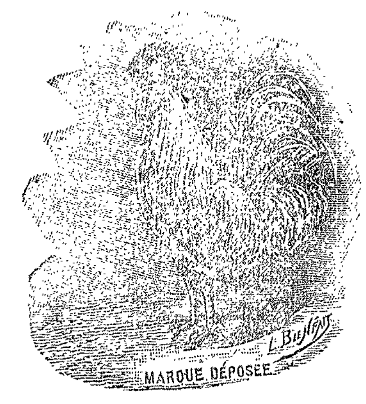
Julio 7 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 3, 6 á 8, 16 á 20, 22, 23, 30, 31, 32, 35, 39, 42, 75, 78, cajas y tesoros de hierro y acero (80). v-21-julio.

Acta nº 18.184



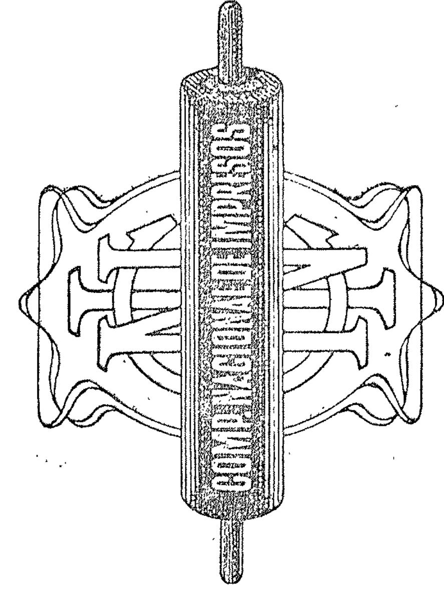
Julio 11 de 1906.—Rodolfo Cabal.—Yerba mate, clase 67. v-18-julio.

Acta nº 18.178



Julio 10 de 1906.—Compagnie Générale de Phonographes, Cinématographes et Appareils de Précision.—Artículos de la clase 76, fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y así como los diversos accesorios de dichos aparatos, clases 22 y 80. v-19-julio.

Acta nº 18.185



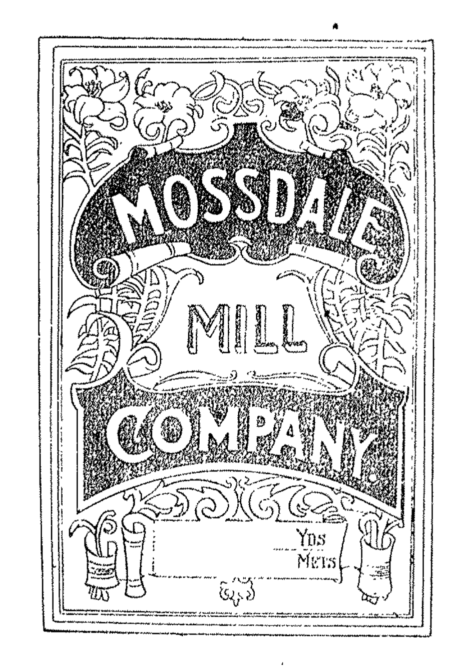
Julio 12 de 1906.—Compañía Nacional de Impresos.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v-19-julio.

Acta nº 18.166

«FABRIL»

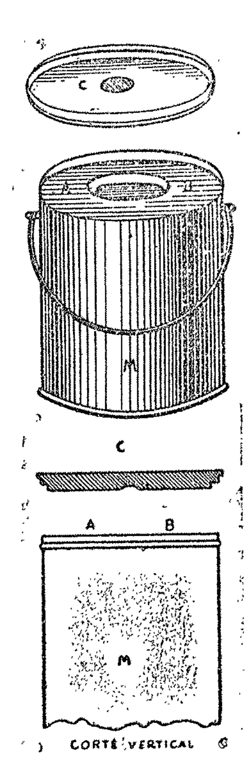
Julio 10 de 1906.—Sd. Aa. La Fabril Argentina.—Artículos de las clases 10, 27, 44 á 47 y 53. v-17-julio.

Acta nº 18.172



Julio 10 de 1906.—Hermann Krabb y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47. v-17-julio.

Acta nº 18.167



Julio 10 de 1906.—Sabino Cubillas.—Artículos de las clases 3, 9, 11, 13 á 15, 32, 33, 58, 61 á 71 y 73 (envase). v-17-julio.

Acta nº 18.163

«SAPSOL»

Julio 10 de 1906.—Octavio L. Seeber.—Artículos de las clases 11, 14, 32, 58 y 79. v-17-julio.

Acta nº 18.169

«LA MADRILENA»

Julio 10 de 1906.—Valentín Rojo y Cía Artículos de las clases 61 á 71. v-17-julio.

José Antonio Velar
Comisario.
José Ignacio Maraspin
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional